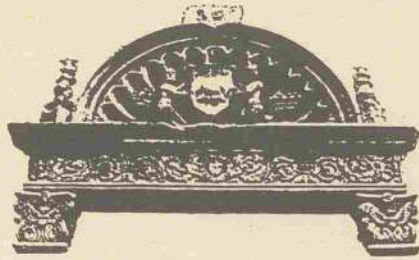


# ARXIU HISTÒRIC CIUTAT DE BADALONA



9. DEMOGRAFIA

9.1. Padró municipal d'habitants

Padró 1900 (rectificació de 1904)

Carrer de Sant Domènec (Dte 3 Sec.1)

ANY 1904

CAIXA NÚM 871/7

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

J. Domingo 5

Imp. Publ. Lit. 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Antonio Vallés Canetos	Jefe			1838	65	St. Carlos de la Barroca	Vdo			esta					no	no		
Agustín " Marañón	hijo			1848	25	Badajoz	Badajoz	Vdo	Peru									
Beltrán Costa	Cunado			1848	65	Murcia	Murcia	Vdo		esta								
Antonio G. Faber																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*S. Domingo F.*

Imp. Pujol, Tàrragona 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Fernandez Geli</i>	<i>Jefe</i>			<i>1871</i>	<i>33</i>	<i>Salamanca</i>	<i>León</i>	<i>Soltero</i>	<i>Empleado esta</i>	<i>3</i>					<i>si</i>		
<i>Emilia Laris Lafeta</i>	<i>esposa</i>			<i>1877</i>	<i>27</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelona</i>	<i>"</i>	<i>"</i>						<i>"</i>		
<div style="text-align: right; margin-right: 50px;"> <i>Arturo D. Fabra</i>  </div>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

J. Domingo & (P. V.)

Imp. Pujol, Talleres 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Luis Armengol jefe	jefe			1860	43	L. Santa Bárbara	Cataluña	Caldes de Euz		esta	31			S	E		
Helena Dumet esposa	esposa			1872	32	Lonce	Luzitania	id		" "				" "	" "		
Angela Luis Dumet hija	hija			1894	13	Cádiz	Cádiz	id		" "				" "	" "		
Juan " "	" "			1893	18	id	id	id		" "				" "	" "		
Efigenia " "	" "			1894	70	Lonce	Luzitania	id		" "				" "	" "		
Blanca id id	id id			1895	9	id	id	id		" "				" "	" "		
Eduardo " "	" "			1898	6	id	id	id		" "				" "	" "		

J. Domingo & P. Valeri

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 41 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

No. Domingo 2

(1)

Imp. Pujol, Editors, 48—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Baltasar Franch Torca jefe				1857	47	Barna	Barna	Canada	Lafatero	esta	3							
Carmela Estrella esposa				1861	43	id	id	id										
Francis Franch Estrella hijo				1899	5	id	id	Sobrem										
A. P. Vallés																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*S. Domingo 4*

(1)

Imp. Pap. Talers 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Bautista Cubiof Lino Jefe</i>				<i>1874</i>	<i>30</i>	<i>Badalona</i>	<i>Cataluña</i>	<i>Casado</i>	<i>Escador</i>						<i>Si</i>	<i>Si</i>		
<i>Maria Verdaguas Sabate esposa</i>				<i>1879</i>	<i>26</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>							<i>Si</i>	<i>Si</i>		
<i>Adun. P. Talers</i>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

P. Romingo 6

(1)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Narciso Giralt Rocuit y eta	4			1847	57	Badajoz	Barrío	Calle Pescado										
Francisco Capellas y eta				1877	27	id	id	id										
Manuela . . . . .				1880	24	id	id	id										
Josefa . . . . .				1882	22	id	id	id										
Arturo G. Taberi																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *cecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.